



31 de julio de 2001

A todo el personal

**RE: OA-2001-06: TRAMITACIÓN DE CASOS EN LOS QUE UNA DE LAS PARTES ES EMPLEADO /A DE LA MISMA OFICINA QUE MANEJA EL CASO**

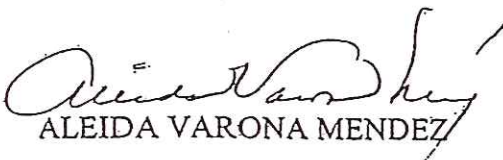
Han surgido situaciones en las que alguna de las partes solicitantes de los servicios de nuestra agencia a su vez son empleadas /os de la misma oficina local de ASUME en la cual se tramita el caso. Esto sucede mayormente en las oficinas de servicios integrados del Departamento de la Familia. Como todos /as conocemos en los casos de alimentos muchas veces las partes tienen una relación deteriorada que dificulta el trámite del mismo. Esto se podría agravar si una de las partes es empleada o funcionaria en la misma oficina en la que se trabaja el caso.

El trabajo que realiza la Administración es uno muy sensitivo y afecta a grandes sectores de nuestra población especialmente a los menores que reciben sus alimentos a través de nuestra agencia. Con el fin de evitar posibles conflictos y dilaciones en los casos hemos determinado que una vez una parte solicite los servicios nuestros y a su vez sea empleado /a de alguna dependencia del Departamento de la Familia en la misma oficina donde solicita los servicios, el caso deberá ser referido al Director Asociado de la Región a la que pertenece, para que éste sea trabajado desde la oficina Regional de ASUME.

Los casos activos donde intervenga un abogado/a de la agencia y una de las partes sea empleada de la oficina donde se está trabajando el caso, también deberán ser referidos al Director Asociado de la Región.

Contamos con su apoyo en esta gestión.

Cordialmente,



ALEIDA VARONA MENDEZ

c: Directores Regionales